



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de
Emergencias Pediátricas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

FORMATO N° 01
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O
SUMINISTROS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación	Adquisición de Materiales para mantenimiento de techos del Hospital de Emergencias Pediátricas

I. FINALIDAD PUBLICA

La Adquisición de Materiales para el mantenimiento del techo del Hospital permitirá cubrir y conservar las instalaciones del Hospital.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

2.1 Objetivo General

Comprar los materiales necesarios para poder realizar el mantenimiento de los techos del Hospital.

2.2 Objetivo Específico

Prevenir filtraciones en los techos del Hospital por efecto de las lluvias.

III. ANTECEDENTES

(Indicar la aprobación de su necesidad en el CMN)

IV. ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

4.1 Descripción del bien y cantidades

Ítem	Código SIGA	Nombre de Bien en el SIGA	Características Técnicas del bien a adquirir	Unidad de Medida	Cantidad
1	034000150009	PERFIL DE FIERRO OMEGA 25mmx30mmx40mmx3m	PERFIL DE FIERRO OMEGA 30mmx24mmx15mmx0.90mmx3m	UNID	30
2	030200020306	PERFIL PARANTE DE ACERO PARA DRYWALL 0.90mmx38mmx89mmx4m	PERFIL PARANTE DE ACERO 0.90mmx38mmx89mmx3m	UNID	15
	030200020309	PERFIL PARANTE DE ACERO PARA DRYWALL 0.45mmx38mmx38mmx3m	PERFIL PARANTE DE ACERO 0.45mmx38mmx89mmx3m	UNID	15
3	150900010799	TORNILLO DE ACERO TIPO WAFER DE 8mmx13mm	TORNILLO DE ACERO TIPO WAFER DE 8mmx13mm (PUNTA BROCA)	UNI	500
4	150900011039	TORNILLO DE ACERO AUTOPERFORANTE 10mmx1 ½"	TORNILLO DE ACERO AUTOPERFORANTE No.10x1 ½" HEXAGONAL CON ARANDELA NEOPRANO CON PUNTA BROCA	UNI	500

El suministro de los insumos incluye, además a toda actividad conexas o accesorias que pueda contribuir al cumplimiento de dicho suministro.





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de
Emergencias Pediátricas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

4.2. Características técnicas:

Se precisa que los bienes a adquirir son los considerados en la cuarta columna del cuadro correspondiente al ítem 4.1 (características técnicas del bien a adquirir), señalados líneas arriba. Asimismo, los materiales deben ser de buena calidad y transportados adecuadamente para ser entregados en buenas condiciones al Almacén General del Hospital.

4.3. Requisitos legales, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

No aplica.

4.4. Acondicionamiento, montaje o instalación [de corresponder]

No aplica.

4.5. Garantía Comercial [Obligatorio]

La garantía comercial será de 6 meses, desde el día siguiente de otorgada la conformidad del bien entregado.

V. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO

La reposición por defectos de fábrica u otro motivo, debe efectuarse en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, a partir del día siguiente de notificado el hecho.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con RNP siempre que el valor del requerimiento sea mayor a una (1) UIT
- Contar con RUC activo y habido.
- No contar con impedimento para contratar con el estado, según el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Persona Natural y/o Persona Jurídica.

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**1.1. LUGAR**

Departamento: Lima

Provincia: Lima

Distrito: La Victoria

Dirección: Prolongación Huamanga No.137 – La Victoria- ALMACEN CENTRAL

1.2. PLAZO

El plazo será de 7 días calendario y se contabilizará a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

VIII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

El Equipo de Almacén Central es responsable de la recepción física y documentaria del bien. El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, siendo para la presente contratación la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, que deberán emitirla en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien, de conformidad por lo establecido en el numeral 144.3 del artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de
Emergencias Pediátricas*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
*"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"***IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en un único pago. Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Orden de Compra.
- Guía de remisión.

X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XI. PENALIDADES**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, el área usuaria le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse.

XII. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

No aplica.



**XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El Hospital de Emergencias Pediátricas, puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Cuando la resolución del contrato se produce por causa imputable a una de las partes, corresponde resarcir los daños y perjuicios acreditado.

Asimismo, la resolución del contrato menor se notifica a través de la PLADICOP y se acompaña del debido sustento que genera la resolución; sin embargo, mientras no se encuentre habilitada, la entidad notificará la resolución de la orden de compra o contrato mediante carta notarial.

En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación debidamente señalado por el área usuaria por documento formal, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

XIV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de
Emergencias Pediátricas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XVI. GESTIÓN DE RIESGOS (DE CORRESPONDER)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

Ing. Eloy W. Arango Huamani
JEFE

FIRMA Y SELLO

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL AREA USUARIA O ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA

NOTA: Se deberá respetar el presente formato evitando modificaciones.

